



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°16-2022-AL-MPC

Cañete, 24 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 281-2021-AL-MPC, de fecha 12 de octubre de 2021, Carta S/N, de fecha 13 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que *“Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejales Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, (aprobado mediante Ordenanza N° 05-2017-MPC) en su Art. 173° señala que: *La Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, es la unidad orgánica encargada de conducir y supervisar los procesos vinculados con la seguridad ciudadana, contribuyendo en asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana y la prevención de delitos y faltas en coordinación con Policía Nacional del Perú; así como, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades del servicio de Serenazgo en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete;*

Que, con Resolución de Alcaldía N°281-2021-AL-MPC, de fecha 12 de octubre de 2021, se designó al Mg. **JOHN MARNEE CARDENAS YACILA**, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Carta S/N, de fecha 13 de enero de 2022, el Mg. **JOHN MARNEE CARDENAS YACILA**, presentó su renuncia voluntaria a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **ACEPTAR** la renuncia del Mg. **JOHN MARNEE CARDENAS YACILA**, al cargo de confianza de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados y, otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 03-2014-MPC.

ARTÍCULO 2°. - **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del 14 de enero de 2022, al Sr. **MARTIN STUART BARBOZA HUANGAL**, en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para dar cumplimiento a la presente resolución, según su competencia.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación a las partes interesadas y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 5°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la entidad (www.municañete.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro